



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019844-MB-2012//3414-HCD-2012 - DESPACHO N° 52 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019844-MB-2012//3414-HCD-12; Referente a: Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Farias Gabriel Ernesto; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de Septiembre de 2012, se firma el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Farias Gabriel Ernesto, D.N.I. N° 26.068.371, para el Servicio de “Médico de Guardia del Área Policía Científica, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene”, comprendiendo los meses de Septiembre a Diciembre de 2012;

Que tal prevé el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente expediente;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4717

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Farias Gabriel Ernesto y la Municipalidad de Berazategui, obrantes a fojas 2/3 del Expediente N° 4011-0019844-MB-2012//3414-HCD-12.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del Contrato de Locación de Servicios objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.

Berazategui, 2 de Noviembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f